



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
800.089.798-3

Resolución 0585 del 21 de mayo de 2018 del Departamento de La Guajira, por la cual se otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñan

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 04-06-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO: Papelería - SUMINISTRO DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEY APOYO A EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADALIÑAN DE URUMITA

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

- Así mismo se considera sustento jurídico para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales, lo dispuesto en De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución, la modalidad de selección es "contratación inferior a 20 SMMLV- reglamentación del consejo directivo. -régimen especial FSE.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.

- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Papelería - SUMINISTRO DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE

Y APOYO A EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA

LIÑAN DE URUMITA ; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

4) Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Justificación ampliada: De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución, la modalidad de selección es "contratación inferior a 20 SMMLV- reglamentación del consejo directivo. -régimen especial FSE

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
14111828,

Descripciones
Papelería - SUMINISTRO DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE Y APOYO A EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col\$28.100.000 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS MIL PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:

- SGP. : Col\$28.100.000 COP
- SGP MATRÍCULA REGULAR.

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA TRANSFERENCIA UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATANTE Y PREVIO A LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PARA PAGO COMO LO SON: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PAGOS. LA INSTITUCIÓN TENDRÁ UN PLAZO MAXIMO DE 10 DÍAS HABLES PARA REALIZAR EL PAGO UNA VEZ ESTÉ TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 015
Fecha del CDP: 04-06-2025
Valor total de CDPs: 28.100.000
Código Rubro: 212112
Nombre Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	CAJA DE GRAPA	UNIDAD	10	\$5.950,00	\$59.500,00
2)	VINILO X 120 ML	UNIDAD	15	\$4.165,00	\$62.475,00
3)	OCTAVOS DE CARTULINA BRISTOL	UNIDAD	5	\$3.332,00	\$16.660,00
4)	MEMORIAS USB 32 GB	UNIDAD	3	\$42.840,00	\$128.520,00
5)	GRAPADORA DE OFICINA	UNIDAD	2	\$35.700,00	\$71.400,00
6)	CAJAS DE CHINCHONES	UNIDAD	30	\$6.902,00	\$207.060,00
7)	CAJAS DE LIGAS	UNIDAD	5	\$2.142,00	\$10.710,00
8)	RESALTADOR	UNIDAD	80	\$4.165,00	\$333.200,00
9)	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	20	\$2.737,00	\$54.740,00
10)	CARTULINA BRISTOL 70*100	UNIDAD	10	\$2.142,00	\$21.420,00
11)	CARTULINA FLUORESENTE 70*50	UNIDAD	10	\$1.487,50	\$14.875,00
12)	MARCADOR BLACOS PERMANENTES	UNIDAD	3	\$3.332,00	\$9.996,00
13)	TIJERAS GRANDES DE OFICINA	UNIDAD	12	\$11.305,00	\$135.660,00
14)	CAJAS DE CRAYON X 8 UNIDADES	UNIDAD	15	\$8.330,00	\$124.950,00
15)	CAJAS DE PLASTILINA X 9	UNIDAD	15	\$7.140,00	\$107.100,00
16)	PAQUETES DE PLUMONES X 12 UNIDADES	UNIDAD	15	\$14.280,00	\$214.200,00
17)	CAJA DE RAPIDOGRAFO EDDING 1880 X 12 .0,7MM	UNIDAD	1	\$160.650,50	\$160.650,50
18)	TARROS DE COLBON X 200 ML	UNIDAD	15	\$8.568,00	\$128.520,00
19)	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	150	\$9.996,00	\$1.499.400,00
20)	TALONARIOS DE FACTURAS AUTOCOPIANTE X 50	UNIDAD	30	\$5.355,00	\$160.650,00
21)	PAQUETES DE MEMOS DE COLORES X 600 HOJAS	UNIDAD	2	\$19.992,00	\$39.984,00
22)	LAPIZ # 2 NEGRO exento de iva	UNIDAD	260	\$900,00	\$234.000,00
23)	PEGANTES EN BARRA X 40 GRS	UNIDAD	6	\$6.902,00	\$41.412,00
24)	CAJAS DE CLIP PEQUEÑO	UNIDAD	20	\$2.142,00	\$42.840,00
25)	CAJAS DE CLIP MARIPOSA	UNIDAD	10	\$4.760,00	\$47.600,00
26)	CAJAS DE GANCHO PRESION 51 MM X 12	UNIDAD	5	\$13.328,00	\$66.640,00
27)	CORRECTOR LAPIZ LIQUID PAPER MATE	UNIDAD	24	\$8.092,00	\$194.208,00
28)	LAPICERO FABEL CASTELL 0,62 NEGRO	UNIDAD	198	\$3.332,00	\$659.736,00

29)	PLANILLEROS PLASTICOS	UNIDAD	15	\$9.996,00	\$149.940,00
30)	SACAPUNTAS CON DEPOSITO	UNIDAD	100	\$2.618,00	\$261.800,00
31)	CUADERNO CATEDRATICO GRANDE ARGOLLADO exento de iva	UNIDAD	60	\$8.000,00	\$480.000,00
32)	CARTUCHERAS	UNIDAD	60	\$5.355,00	\$321.300,00
33)	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCAS	UNIDAD	10	\$5.950,00	\$59.500,00
34)	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	35	\$297,50	\$10.412,50
35)	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	35	\$333,20	\$11.662,00
36)	PLANILLEROS EN MADERA	UNIDAD	5	\$9.996,00	\$49.980,00
37)	TONER KIOCERA M2135	UNIDAD	6	\$142.800,00	\$856.800,00
38)	TONER RICOH PM 601	UNIDAD	9	\$214.200,00	\$1.927.800,00
39)	TONER RICOH M430 ORIGINAL	UNIDAD	4	\$398.650,00	\$1.594.600,00
40)	TONER HP 17A	UNIDAD	5	\$101.150,00	\$505.750,00
41)	RESMAS DE PAPEL OFICIO	UNIDAD	190	\$28.817,04	\$5.475.237,60
42)	RESMAS DE PAPEL CARTA	UNIDAD	160	\$21.658,00	\$3.465.280,00
43)	BORRADORES DE NATA	UNIDAD	210	\$1.428,00	\$299.880,00
44)	CARPETAS AZ CARTA	UNIDAD	30	\$11.305,00	\$339.150,00
45)	GRAPADORA	UNIDAD	1	\$18.915,00	\$18.915,00
46)	ROLLOS DE CINTA PEGANTE X 100 CM	UNIDAD	15	\$11.305,00	\$169.575,00
47)	SACAPUNTAS METALICOS	UNIDAD	60	\$1.011,50	\$60.690,00
48)	CAJAS DE GANCHO PRESION 41MM*12	UNIDAD	3	\$14.280,00	\$42.840,00
49)	RECARGAS DE TONER KYOCERA	UNIDAD	2	\$83.300,00	\$166.600,00
50)	LAMINAS DE FOMY NORMAL	UNIDAD	75	\$3.332,00	\$249.900,00
51)	LAMINAS DE FOMY ECARCHADO	UNIDAD	74	\$4.581,50	\$339.031,00
52)	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UNIDAD	5	\$46.410,00	\$232.050,00
53)	FRASCOS DE SILICONA LIQUIDA X 100 CM	UNIDAD	22	\$8.092,00	\$178.024,00
54)	CINTAS CORRECTORA	UNIDAD	14	\$2.737,00	\$38.318,00
55)	BARRAS DE SILICONA EN GRUESA	UNIDAD	168	\$2.142,00	\$359.856,00
56)	BARRAS DE SILICONA EN DELGADAS	UNIDAD	168	\$1.428,00	\$239.904,00
57)	AZ TAMAÑO OFICIO PAPIER	UNIDAD	10	\$12.852,00	\$128.520,00
58)	METROS DE CAMBRELA	UNIDAD	30	\$8.330,00	\$249.900,00
59)	CARPETAS DE ACORDEON	UNIDAD	2	\$41.650,00	\$83.300,00
60)	CARPETAS DEHOJA DE VIDA	UNIDAD	15	\$1.428,00	\$21.420,00
61)	TINTA PARA MARCADOR GRANDE	UNIDAD	70	\$58.337,37	\$4.083.615,90
62)	BORRADORES PARA TABLERO	UNIDAD	100	\$4.046,00	\$404.600,00
63)	SOBRE BLANCO	UNIDAD	500	\$161,84	\$80.920,00
64)	FOLDER COLGANTES CARTON	UNIDAD	50	\$2.380,00	\$119.000,00
65)	CARPETAS BICEL CARTA	UNIDAD	15	\$1.606,50	\$24.097,50
66)	LIBROS DE RADICADOR DE CUENTAS 200 HOJAS	UNIDAD	5	\$30.345,00	\$151.725,00
Valor Total					\$28.100.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: SUMINISTRO.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el

seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 09-06-2025 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el día 11-06-2025 (dd-mm-aaaa), para un total de 3 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector(a) - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y RESOLUCION RECTORAL NUMERO 005 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER GENERAL 30 de abril de 2024

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

CALLE 6 #2A-79 Urumita, La Guajira, Celular 300-246-3984